

El Real cédula fecha a mill e 735 66
 Reverte estado en su cruce a Muntan. el Sr.

D. Juan, misa muna, donación a quien el
 Sr. notario lo de estado. y esta villa, Constan.

Reconfirmando Condo de estado
 Dize no ha a cruce a Muntan a algun día que este
 es el deparant. Jacopio de la al que Camplis en
 San Juan de presun. La Cámara en el reguante
 de de Sr. D. Juan, y para que cada persona
 que lo pecaude pida Contas de pago de la Can
 reales que pagaren y de la taron nombraron de una
 Conformidad a Sr. Juan de la y Maria Verino
 Ha villa, a quien delega no lois para su arespla
 rion que tenga el Ciudad de Cobran a ser mui y
 real y taron de la y rion para la Condicion
 y Cobranza, y que a ser done publicas en tiempo
 el que a Cudan de los Diez a ser la al de una copia
 pagar pro dand. La Con reales que a cada un
 de rion a ser done el tiempo que
 de rion a ser done alguna escudo a cada
 villa a ser Cobranza de Cuenta y rion de los
 Diez moros la Cobranza de la rion que de rion a
 de rion a ser done, en Conformidad de la Can

Juan de la

Dado que cada uno de los que se pagaron,
 y Condo de rion a Muntan y lo pecaude
 D. Juan de la y D. Juan de la y D. Juan de la y
 D. Juan de la y D. Juan de la y D. Juan de la y
 D. Juan de la y D. Juan de la y D. Juan de la y
 D. Juan de la y D. Juan de la y D. Juan de la y